



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

## **I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

### **1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Tarjeta de Consumo para Especies (Canasta Navideña).

### **2. ÁREA USUARIA**

Departamento de Recursos Humanos.

### **3. ACTIVIDAD DEL POI**

2023-001- G 058 BIENESTAR SOCIAL-Desarrollar el programa de Bienestar Social

### **4. ANTECEDENTES**

Se tienen los siguientes antecedentes:

- a) Laudo Arbitral 2010-2011
- b) Negociación Colectiva 2015-2017
- c) Acta Final de Negociación Colectiva 2022-2023
- d) Acta Extra-proceso de Negociación 2024-2025

### **5. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad contar con Adquisición de Tarjeta de Consumo para Especies (Canasta Navideña), a fin de dar cumplimiento a los pactos colectivos.

### **6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural o jurídica para la Adquisición de Tarjeta de Consumo para Especies (Canasta Navideña) a fin de brindar a los trabajadores bajo el vínculo laboral D. Leg. N° 728 y 1057, que tienen vínculo laboral vigente con la institución, como estrategia fundamental para potenciar el clima laboral y por ende alcanzar el logro de los objetivos institucionales, en la Sede Central Lima y las Gerencias Zonales del SENCICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento, y dentro del marco de los convenios colectivos.

### **7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Adquisición de Tarjeta de Consumo para Especies (Canasta Navideña) a través de tarjetas electrónicas, está dirigido a los/as servidores/as bajo los alcances de los Regímenes Laborales de los Decretos Legislativo 728 y 1057, en concordancia con ellos Convenio Colectivo y la normativa que regula el ámbito de aplicación de la negociación colectiva de trabajo en el sector estatal a favor de los trabajadores.

La presente contratación se realizará por ítem paquete, conforme el siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoServicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	OFICINA ZONAL O DEPARTAMENTAL	DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO	CANT. <sup>1</sup>
1	Adquisición de Tarjeta de Consumo para Especies (Canasta Navideña)	Sede Central, Centro de Formación Los Olivos y Centro de Formación Chorrillos	San Borja, Lima y Lima Los Olivos, Lima y Lima Chorrillos, Lima y Lima	214
		Zonal Ica	Ica, Ica y Ica	9
		Centro de Formación Huancavelica	Huancavelica, Huancavelica y Huancavelica	3
		Gerencia Zonal Huancayo	Huancayo, Huancayo y Junín	10
		Unidad Operativa Ayacucho	San Juan Bautista, Huaman y Ayacucho	6
		Gerencia Zonal Arequipa	Arequipa, Arequipa y Arequipa	20
		Gerencia Zonal Cusco	Wánchaq, Cusco y Cusco	20
		C.F. Apurímac	Apurímac	1
		Gerencia Zonal Puno	Puno, Puno y Puno	14
		Gerencia Zonal Tacna	Tacna, Tacna y Tacna	20
		C.F. Moquegua	Ilo-Moquegua	2
		Zonal Piura	Piura, Piura Y Piura	27
		Zonal Chiclayo	Chiclayo, Chiclayo y Lambayeque	24
		Trujillo/CEIC	Trujillo, Trujillo y La Libertad	25
		Unidad Operativa Cajamarca	Cajamarca, Cajamarca y Cajamarca	12
		Unidad Operativa Pucallpa	Calleria-Coronel Portillo-Ucayali	5
		Centro de Formación Madre de Dios	Tambopata-Tambopata- Madre de Dios	2
		Unidad Operativa Moyobamba	Moyobamba-Moyobamba- San Martin de Porres	5
		Zonal Iquitos	Iquitos-Maynas-Iquitos	12
<b>Total</b>				<b>431</b>

Los establecimientos afiliados al CONTRATISTA deberán contar con presencia geográfica en territorio nacional, deberán contar con al menos un (01) local comercial dentro del departamento indicado en el cuadro precedente.

#### 7.1. RECARGA POR TIPO DE PERSONAL:

#### PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 728 y 1057:

Ítem	Concepto	Cantidad	UM	Mes del Beneficio
1	Tarjeta de Consumo para Especies (Canasta Navideña) x S/ 968.20 (Sede Central, CF. Los Olivos, CF. Chorrillos, GZ. Ica, , GZ. Huancayo, , GZ. Arequipa, GZ. Cusco, , GZ Puno,	431	Unidades	Diciembre <sup>2</sup>

<sup>1</sup> La data indicada refiere a la cantidad de beneficiarios por sede, gerencia, centro de formación o unidad operativa esta cantidad engloba tanto a los trabajadores del Decreto Legislativo 728 y 1057 que se encuentran dentro del Convenio Colectivo.

<sup>2</sup> La TER tendrá uso por única vez y que solo corresponde al mes de diciembre del 2024.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

	GZ Tacna, , GZ. Piura, GZ. Chiclayo, Trujillo/CEIC, UO. Cajamarca, UO. Pucallpa, G Zonal Iquitos			
--	--	--	--	--

Los importes, así como las cantidades de tarjetas electrónicas están detallados en el ANEXO N° 01, salvo que el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos indique una cantidad diferente a lo visto en el anexo, por altas, bajas y/o exclusiones de los beneficiarios.

## **7.2. CONDICIONES DEL VALE (TARJETA ELECTRONICA)**

- Serán expedidos mediante tarjeta electrónica (En adelante TE), con caracteres especiales de seguridad, mediante la cual el CONTRATISTA, cargará el importe que corresponda a cada servidor (as), conforme a la relación que le proporcione el SENCICO a través de la Asistente Social del Departamento de Recursos Humanos, en el formato que envíe el contratista.
- En la tarjeta electrónica deberá figurar lo siguiente:
  - ⊖ Datos de usuario (Usuario Titular)- Un nombre y un apellido con el código de seguridad con los caracteres es a liberalidad del contratista, de darse el caso de beneficiarios con nombre y apellido que superen el límite permitido, registrará el DNI.
  - ⊖ Datos de Entidad: RUC y Sigla de la entidad los caracteres son a liberalidad del contratista.
- La entrega de la tarjeta electrónica será en sobre cerrado y lacrado al Almacén Central de SENCICO.
- La TE debe ser de material plástico con banda electromagnética, chip y deberá contar con las medidas de seguridad respectiva que eviten la falsificación o fraude.
- Seguridad:
  - Código de barras y/o seguridad con clave secreta y/o cualquier otro mecanismo de seguridad que cuentan todas las tarjetas electrónicas que protejan al titular de posibles robos, suplantaciones o clonaciones.
- La tarjeta electrónica deberá permitir el uso y ser válido en todos los establecimientos y/o sucursales afiliadas al CONTRATISTA.
- La TE no deberá permitir el retiro de dinero en efectivo.
- La TE no deberá generar costo de mantenimiento mensual.
- El uso de la tarjeta electrónica se efectúa según las condiciones de compra y/o venta del local afiliado.
- El CONTRATISTA asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros costos necesarios para la normal atención y vigencia.
- Al momento del ingreso de la clave en cualquier establecimiento a nivel nacional, deberá permitir como mínimo hasta tres (3) intentos fallidos antes de bloquearse como medida de seguridad. Este bloqueo tendrá una duración de veinticuatro (24) horas, luego de ello la tarjeta queda habilitada para su uso nuevamente.
- Las tarjetas electrónicas se encontrarán vigentes para su uso hasta dos (02) meses posteriores de haber finalizado el contrato entre EL CONTRATISTA y EL SENCICO.
- Las tarjetas electrónicas deberán ser destinados para consumo que se ofrezcan en las tiendas y/o sucursales de EL CONTRATISTA.



- Las tarjetas participan en todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes, excepto las promociones que estén sujetas al pago con tarjetas que determine el establecimiento del CONTRATISTA.
- La TE deberá permitir su uso en todos los establecimientos comerciales propios y/o afiliados al contratista a nivel nacional, debiendo incluir obligatoriamente en su oferta supermercados y/o similares.
- Los beneficiarios tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad. (Opcional)

El reseteo de clave implica generar una nueva clave llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. (Opcional)

- Se debe garantizar que, el uso de estos medios de pago, no generen pagos adicionales al beneficiario de dicha tarjeta.
- De darse el caso, si el beneficiario cuenta con una tarjeta vigente del CONTRATISTA, éste podrá realizar la recarga en dicha tarjeta, en el caso que el beneficiario no cuente con tarjeta vigente del CONTRATISTA, se le emitirá una nueva tarjeta.<sup>3</sup>

### **7.3. REPOSICION DE LA TARJETA**

- El cambio de tarjeta electrónica deberá ser a través del Departamento de Recursos Humanos del SENCICO. De contar con saldo este será transferido a la nueva tarjeta (Plástico). La tarjeta electrónica emitida con anterioridad, deberá ser anulada y/o cancelada por parte del CONTRATISTA, bajo su responsabilidad.
- En caso de pérdida y/o robo de la tarjeta electrónica EL CONTRATISTA deberá emitir un duplicado, con un costo de S/23.90 (veintitrés con 90/100 soles) para el caso de la sede central (Lima) y para el caso de los otros departamentos tendrá un costo total de 33.90 (Treinta y tres con 90/100 soles), para el usuario titular de la tarjeta electrónica, dentro del plazo de siete (7) días calendario. (previa presentación de los documentos que sustenten la pérdida o robo).
- El plazo de entrega será de diez (10) días calendario previa presentación de documentos que sustenten la pérdida o robo de la Tarjeta Electrónica.
- El horario de atención se establece por el Centro Comercial y/o establecimiento comercial.
- En caso de devolución de la mercadería comprada con la tarjeta electrónica, solo se podrá efectuar el cambio y/o canje por otros productos, quedando prohibido la devolución en efectivo.

### **7.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El CONTRATISTA deberá contar con establecimientos y sucursales propios y/o afiliados activos a nivel nacional y en las provincias señaladas en el numeral 7 de la presente EETT.
- El CONTRATISTA, deberá remitir al siguiente correo electrónico: [ncampos@sencico.gob.pe](mailto:ncampos@sencico.gob.pe), el listado de establecimientos, en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, contados a partir del primer día hábil siguiente de suscrito el contrato.

<sup>3</sup> Absolución de consulta N°1 del participante PLUXEE PERU S.A.C.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

- El CONTRATISTA es el único responsable ante el SENCICO de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros en general.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que los productos adquiridos con la TE solo sean para el consumo, es decir que el contratista, deberá realizar todas las coordinaciones con los establecimientos afiliados para que las tarjetas solo sean utilizadas en sus establecimientos.
- El CONTRATISTA será responsable de tomar las medidas pertinentes de seguridad que permita evitar falsificación y/o adulteración de las tarjetas electrónicas.
- El CONTRATISTA, asumirá los gastos de emisión, mantenimiento y comisiones y otros costos necesarios para el normal funcionamiento, atención y vigencia de las tarjetas electrónicas.
- Deberá contar con el Servicio de Atención al Cliente o Call Center o Chatbot para la solución de las emergencias, pérdidas, robos y bloqueos en los horarios de atención establecidos por el contratista, mientras que dure la prestación.
- La prestación deberá incluir acceso a consultas de saldos y movimientos por parte del servidor/a, sin costo alguno a la entidad.

#### **8. OTROS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS**

- EL POSTOR deberá presentar en su oferta la información detallada de la ubicación de los establecimientos, tiendas y/o sucursales (dirección, distrito, provincia, departamento) designada para el uso de las tarjetas electrónicas, o podrá consignar un link que permita verificar la información solicitada.<sup>4</sup>

#### **9. OTROS DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

- Relación de direcciones y puntos de atención señalando su horario respectivo o números telefónicos de Atención al Cliente o Call Center o Chatbot para la solución de las emergencias, pérdidas, robos y bloqueos en los horarios de atención establecidos por el contratista, durante la prestación del servicio.

#### **10. REQUISITOS DEL POSTOR**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Contar con RUC activo.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

#### **11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Precios Unitarios

#### **12. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación

#### **13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL CONTRATISTA, es el único responsable ante el SENCICO de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Así también es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de seis (06) meses contado a partir de la conformidad otorgada,

---

<sup>4</sup> Absolución de la consulta N° 10 del participante SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **14. PLAZO DE LA ENTREGA**<sup>5</sup>

El plazo de entrega de las tarjetas electrónicas será de quince (15) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la recepción de la lista de beneficiarios (el cual contendrá la información requerida por el Contratista).

El Departamento de Recursos Humanos dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente de perfeccionado el contrato, proporcionará al CONTRATISTA la lista de beneficiarios (el cual contendrá la información requerida por el Contratista), mediante carta o correo electrónico por parte del personal designado del Departamento de Recursos Humanos.

La activación de las tarjetas electrónicas por parte del CONTRATISTA, se realizará con una verificación de la entrega de la TE por el Departamento de Recursos Humanos.

El Departamento de Abastecimiento previa coordinación con el Departamento de Recursos Humanos comunicará al CONTRATISTA a través del correo consignado en el contrato, el abono efectuado por la entidad, a fin de que ésta realice la activación de las Tarjetas Electrónicas (TE) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

#### **15. LUGAR DE ENTREGA**

Las tarjetas electrónicas, se entregarán en el Almacén Central del Departamento de Abastecimiento del SENCICO, sito en la Av. De la Poesía 351- San Borja, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 horas hasta las 17:00 horas.

#### **16. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción de las tarjetas estará a cargo del Almacén Central del SENCICO, la verificación de la entrega de la tarjeta abonada y la conformidad será responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos.

El Departamento de Recursos Humanos, previo informe de la asistente social, otorgará la respectiva conformidad a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, según artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### **17. FORMA DE PAGO**

El pago es único y con la conformidad emitida por el Departamento de Recursos Humanos quien será responsable de la cantidad y verificación, el pago se realizará en moneda nacional.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

---

<sup>5</sup> Absolución de la consulta N° 15 del participante SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

El pago se realizará al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista en Soles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad.
- Informe del Departamento de Recursos Humanos comunicando la verificación de la entrega de las tarjetas.
- La recepción del Almacén Central del Departamento de Abastecimiento del SENCICO.
- Comprobante de Pago o Documento de Cobranza (Informe N° 040-2016-SUNAT/5D0000).

## **18. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA se aplicará una penalidad al CONTRATISTA por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado.

## **19. ADICIONALES Y REDUCCION**

Durante la ejecución de la prestación se pueden realizar prestaciones adicionales y/o reducciones en conformidad al artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

## **20. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita del SENCICO, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados y subcontrataciones, sobre la base de “necesidad de conocer”.

EL CONTRATISTA se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, y a no usar el nombre del SENCICO en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.

El SENCICO facilitará al CONTRATISTA toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la ejecución de la prestación, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas a índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa del SENCICO, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

## **21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados-RDR



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

## 22. PERSONA DE CONTACTO

Departamento de Recursos Humanos  
Nelly Campos Ormaeche  
Telf. 953108470  
Correo electrónico : [ncampos@sencico.gob.pe](mailto:ncampos@sencico.gob.pe)

Fecha, San Borja 16 de setiembre del 2024

**Wilder Simon Cipriano Jara**  
Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e)

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de vales de consumo en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N°8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>6</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*